



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 21 de Septiembre

Número 215

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 2.906/59

#### Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las cantidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 21 al 27 de los corrientes.

Peras, precio de venta en almacén, 9'00 pesetas kilo; al público, 11'00.

Manzanas, 6'50 y 8'00.

Limonos Bérna, 7'50 y 9'00

Limonos corrientes, 5'00 y 6'50.

Uva moscatel, 7'50 y 9'00.

Patatas, 1'70 y 2'00.

Acelgas, al público, 2'70.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'40 y

al público, 2'20.

Cebollas levantinas, 2'10 y 2'90

Cebollas del país, 1'50 y 2'30.

Tomates, 1'80 y 2'80.

Judías verdes, 6'40 y 7'70.

Pimientos verdes, 3'00 y 4'30.

Pimientos encarnados, 6'00 y 7'30.

Lechugas, 2'80 y 3'60.

Zanahorias, 3'50 y 4'50

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos,

tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 2.905-59, de 11 de los corrientes, (B. O. de la provincia, número 208, del 12).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 18 de septiembre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, con presupuesto ordinario superior a 500,000 pesetas, la obligación que tienen de dar cumplimiento a lo que dispone la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de fecha 20 de julio último, inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 10 de agosto ppdo., relativa a la clasificación de las plazas de Interventores, Depositarios y Directores de Bandas de Música de Administración Local, dentro del plazo fijado en citada Circular, apartado 6.º

Burgos, 17 de septiembre de 1959.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de requerimiento

El Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos, por providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 221 de 1953, por estafa, contra Manuel Jacue Cruz y María Concepción Izquierdo González, vecinos que fueron de Madrid, con domicilio en calle del Espíritu Santo, número 36 2.º interior y en la misma capital calle José Calvo 1, cuyo actual paradero se ignora, para que solidariamente paguen a la perjudicada, Irene Benito Mediavilla, la cantidad de 900 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, a que fueron condenados en sentencia de fecha 25 de noviembre de 1958, dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta Capital en dicha causa, debiendo comparecer en todo caso en este Juzgado para consignar la contestación que dieren.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 12 de septiembre de 1959.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

### Roa

#### EDICTO

D. Félix Rodríguez García, Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido,

Hago saber: Que este Juzgado de mi cargo se sigue ramo de apremio para hacer efectivas las costas causadas en el sumario seguido en el mismo con el número 8/52 sobre hurto, contra Eusebio Velázquez Vallejo, en el que se embargó como de la propiedad de dicho penado una finca rústica en término de Mo-

radillo de Roa, al pago de la Quejigada, polígono 14, parcela 443, plantada de vides, de una extensión aproximada de treinta áreas de cabida y que linda, Norte, Tomás Rincón Sanz, Sur, Herederos de Santos Arroyo, Este, Julio García Sanz, y Oeste Guillermo Pecharromán Calvo, tasada pericialmente en 3.800 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente reseñadas, habiéndose señalado para su celebración el día 21 de octubre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las fincas salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.ª La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª No existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del adjudicatario la habilitación de los mismos.

Dado en Roa, a 15 septiembre de 1959.—El Juez, Félix Rodríguez.—El Secretario, R. González Montagut.

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1959 se admitirán en la Secretaría de la Sección de Modernización de Carreteras (Agustín de Bethencourt, número 4, planta séptima) y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos proposiciones para optar a la subasta de las obras siguientes:

Número de orden: 9

Provincia: Burgos

Denominación de la obra: Elevación de resante en el tramo inundable comprendido en los puntos kilométricos 37 y 37,735 de la carretera C-1 de Burgos a Portugal por Salamanca.

Presupuesto de contrata: pesetas, 1.883.179,19.

Plazo de ejecución: 31 de octubre de 1960.

Depósito provisional: pesetas, 33.248.

Anualidades: 1959, pesetas 50.000; 1960, 1.783.179,19 pesetas.

Tanto en las fianzas provisionales como en las definitivas, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Sección de Modernización de Carreteras el día 23 de octubre de 1959, a las diez de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en

alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el Boletín Oficial del Estado, para la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta se procederá en la forma que se dispone en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en el artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Secretaría y en las Jefaturas de Obras Públicas de Burgos en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a la Ley vigente del Timbre. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sea necesario acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada en el caso de personas naturales y certificación en el de las Empresas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de

julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Deberán los licitadores presentar relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para esta obra no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

#### *Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... pesetas.

Madrid, 10 de septiembre de

1959.—El Director general, Pedro G. Ormaechea.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

*Dirección*

### **Expropiaciones-concesionarios**

Obra: Aprovechamiento Hidroeléctrico de Fontecha

Término municipal: Valle de Tobalina (Orbañanos).

Expediente número 3 F.—Sociedad Concesionaria: «Iberduero», S. A., domiciliada en Bilbao, en calle de Gardoqui, 8.

### **Anuncio**

Declaradas de urgente ocupación las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del aprovechamiento hidroeléctrico de Fontecha, a cargo de la Sociedad Anónima «Iberduero», se ha señalado por la Dirección de esta Confederación Hidrográfica el día 8 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

En su consecuencia, se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados, en los locales de la Junta Administrativa de Santa María de Garoña, sin perjuicio de trasladarse al terreno cuando fuese preciso. Dichos trabajos empezarán por la primera de las fincas de la relación que se inserta a continuación.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, debiendo asistir un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal

en quien delegue, precisamente por escrito; una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación, acompañada de Perito, y los propietarios de las fincas y demás interesados, que

podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1959. — El Ingeniero Director, J. Brugarolas.

#### RELACION QUE SE CITA

Núm. de las fincas	PROPIETARIOS	Partida	Clase
727	Victor Castillo Gómez.....	Coreo .....	Cereal
728	Andrés Barredo Martínez.....	Idem .....	Idem
730	Florentino López López.....	Idem .....	Idem
732	Prudencia Cuevas Gómez.....	Idem .....	Idem
733	Luciano Cantera Ortiz.....	Idem .....	Idem
735	Rafael Cadiñanos Barredo.....	Idem .....	Idem
735 1	Comunal de Orbañanos .....	Coreo El Bujo	Varios

#### Ayuntamiento de Burgos

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró en 11 de los corrientes, los padrones adicionales por la colocación de tribunas, toldos y otras instalaciones voladizas el de la ocupación del suelo en la vía pública; le del arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana, y el de arbitrio no fiscal sobre decoración y adecentamiento de muros de fachadas y alumbrado de portales y escaleras, que regulan las Ordenanzas números 27, 28, 67 y 47 de exacciones locales, respectivamente, dichos documentos quedarán expuestos al público, en el Negociado de Arbitrios, Sección de Asuntos Económicos de la Secretaría General, para que puedan ser examinados por los interesados y formuladas las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, transcurrido el cual se procederá al cobro de las cuotas señaladas en los referidos padrones.

Burgos, 15 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, el día 4 de septiembre de 1959*

Preside el Ilmo. Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, asistiendo D. Vicente Pérez Ortega, D. Blas Fernández Sanz y D. Alvaro Ruiz Pascual, segundo, séptimo y noveno Tenientes de Alcalde, respectivamente; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excmo. Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos Municipales.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 del pasado mes de agosto.

#### DICTAMENES

##### Gobierno

2. Autorizar a D. Salvador Hervás, para instalar el circo de su propiedad, desde el día 9 hasta el 13 del actual mes de septiembre.

3. Dejar sobre la Mesa el expediente relativo al ascenso a Jefe de Sección del funcionario D. Antonio Zanón Miranzo.

4. Idem id. relativo a la provisión de una vacante de Jefe de Negociado y otras dos de subje de Negociado y Subje de Sección.

5. Conceder el premio de nupcialidad al oficial administrativo, D. Ezequiel Miranda de Dios.

6. Conceder el premio de natalidad al Policía Municipal, D. Juan Hernández Córdoba.

7. Idem id. al Policía Municipal, D. Pablo Cristóbal Santos.

8. Idem id. al obrero de plantilla, don Bernardino Velasco Santiago.

9. Conceder el derecho de asistencia médico-farmacéutica a la viuda del Secretario de Administración Local D.<sup>a</sup> Jesusa Barquín Tobar.

10. Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la continuación al frente del Servicio de Ceremonial, del funcionario jubilado, D. Ramón Inclán Leiva.

11. Conceder un anticipo reintegrable al encargado de obras del Excmo. Ayuntamiento, D. Félix Tobar López.

12. Conceder una ayuda económica para alivio de la situación derivada de una enfermedad pasada al barrendero eventual, D. Victor Gil Fernández.

##### Obras y servicios

Con sujeción a los planos presentados y condiciones que se señalan en los respectivos dictámenes se concedieron los siguientes permisos de obras:

13. A Conservera Campoltrio para construir un nuevo pabellón en la carretera de Logroño.

14. A D. Pablo del Val, para dividir el piso 1.<sup>o</sup>, izquierda, de la casa número 7, de la calle de la Puebla.

15. A D. Gabino Ayuso, para reformar la fachada y cubierta de cuadra en la carretera de Arcos.

16. A D. Zacarías Burgos Lo.

puz, para sustituir y reformar los miradores de la casa número 8, de la calle de Avellanos.

17. Aprobar las minutas de honorarios por dirección de obras de pavimentación y bacheo de diversas calles a favor del Sr. Ingeniero de Caminos y Ayudante de Obras Públicas.

18. Devolver a la Comisión el expediente relativo a la reparación del coche fúnebre municipal.

19. Ratificar la adquisición de cuatro cubiertas «Firestone», con destino a los coches Seat, de representación municipal.

#### Cuentas

Aprobar varias correspondientes a distintos servicios municipales.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Agradecer a diversos donantes a favor del Hospital de San Juan y Casa Refugio por sus donativos a favor de tales centros benéficos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos.

Burgos, 9 de septiembre de 1959.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto bueno.—El Alcalde, Mariano Jaquetot Uzuriaga.

#### Ayuntamiento de Torresandino

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, el presupuesto extraordinario número 3, formado para atender a los gastos de construcción en ésta de un lavadero municipal, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, si así pro-

cediere, por los habitantes de este término municipal, en este Ayuntamiento, para su curso al Ilmo. señor Delegado provincial de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 698 del referido texto legal, para general conocimiento.

Torresandino, 13 de septiembre de 1959.—El Alcalde accidental, Timoteo Maté.

#### Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz del Valle Urbión, 15 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Andrés Mayoral.

Igual anuncio hacen los Al-

caldes de Villasidro, Rabanera del Pinar, Villahizán de Treviño y Puñetudera.

El de Villamayor de Treviño, respecto de las de 1945 a 1958.

#### Ayuntamiento de Tubilla del Agua

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 del actual, a la que concurrió la mayoría absoluta de sus componentes, acordó aprobar el expediente sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales establecidas para arbitrar los ingresos del presupuesto ordinario del próximo año de 1960, así como las distintas Ordenanzas y Tarifas porque han de regirse cada una de ellas, formadas con las prevenciones señaladas en los artículos 578 y 718 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Dicho expediente y Ordenanzas quedan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de la propia Ley, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes legítimos del municipio y entidades interesadas, e interponer contra su formación las reclamaciones que juzguen procedentes.

Finalizado este plazo se elevará el expediente y reclamaciones que pudieran presentarse a la Delegación de Hacienda de la provincia, para su resolución pertinente.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Tubilla del Agua, a 10 de septiembre de 1959.—El Alcalde, P. Padilla.

#### Ordenanzas aprobadas

Arbitrio sobre desagüe de ca-

nalones y otros en la vía pública.

Arbitrio sobre tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

### Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Aprobado por esta Corporación el anteproyecto del presupuesto extraordinario para cubrir los gastos de las obras de traída de aguas en esta localidad se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyo tiempo, todos los habitantes interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 692-2 de la Ley de Régimen Local de 24 de septiembre de 1955.

Fresneda de la Sierra, 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Gregorio Alancia.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de La Horra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el próximo día ocho de octubre y hora de las doce tendrá lugar la subasta de 360 pinos maderables, agotados de resinación, con un volumen de 293 metros cúbicos de madera y 120 de leñas, por un valor de 139.050 pesetas precio base y 173.812 precio índice. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones para poder optar a la subasta podrán presentarse, conforme al modelo oficial publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número

206, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 11,30 horas de la mañana del día señalado para la subasta.

Para poder optar a la subasta los licitadores deberán ingresar en arcas municipales el 5% de fianza provisional del tipo de licitación (6.953 pestas), y estar en posesión del carnet profesional de la clase A, B ó C.

La Horra, 14 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Pablo Balbás.

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Conforme a lo ordenado por el Distrito Forestal de la provincia, y publicado en el "Boletín Oficial" de la misma del día 10 del corriente, Suplemento, tendrá lugar el día 6 del próximo octubre a las doce horas en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito y del Secretario del Ayuntamiento, la subasta de 600 pinos maderables, marcados, agotados de resinación, con un volumen de 437 metros cúbicos de madera y 220 de leñas de sus copas bajo el tipo de tasación de 209.850 pesetas y precio índice de 262.312 pesetas, del monte número 2 A, El Carrascal.

Las condiciones facultativas y económico administrativas señaladas por el Distrito Forestal de Burgos y este Ayuntamiento respectivamente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina todos los días laborables, admitiéndose proposiciones, conforme a lo estipulado, en la indicada oficina hasta el día anterior a la subasta inclusive.

El importe de la fianza provisional asciende a la cantidad de 10.492,50 pesetas.

Hontoria de Valdearados, 15

de septiembre de 1959.—El Alcalde, Teodosio Aguilera.

### Ayuntamiento de San Vicente del Valle

En la villa de San Vicente del Valle, a las trece horas del día 14 de octubre próximo, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de 161 hayas maderables, marcadas, con 107 metros cúbicos de madera y 9 leñosas con 39 metros cúbicos de las leñosas y de las copas de las maderables, sitas en el monte «La Dehesa», paraje denominado, Los Labrados, tasadas en 120.040 pesetas, y 150.050 pesetas precio índice, con sujeción al estado de aprovechamientos forestales maderables, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, extraordinario del día 10 del actual, y al pliego de condiciones que se hace mención en el mismo y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Vicente del Valle, 12 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Norberto Jorge.

### Ayuntamiento de Villagalijo

En la villa de Villagalijo, a las once horas del día 15 de octubre próximo, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de 100 hayas maderables, marcadas, con 77 metros cúbicos de madera y 27 metros cúbicos de leña de sus copas, sitas en el monte «Dehesa y Valles», paraje denominado, El Hayornal, tasadas en 94.020 pesetas y 117.525 pesetas precio índice, con sujeción al estado de aprovechamientos forestales maderables, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, suplemento extraordinario del día 10 del actual, y al Pliego de Condiciones que se hace mención en el mismo y al

### Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villagalijo, 12 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Lorenzo Abajo.

#### Junta vecinal de Espinosa del Monte (Ayuntamiento de San Vicente del Valle)

En la villa de Espinosa del Monte, Distrito Municipal de San Vicente del Valle, tendrá lugar a las doce horas del día 14 de octubre próximo, en el Salón de actos de la Junta, la subasta de 114 hayas maderables, con 115 metros cúbicos de madera y 6 leñosas, con 25 metros cúbicos de leña de las 6 leñosas y de las copas de las maderables, sitas en el monte denominado Dehesa Chabortún, paraje denominado Fuente la Umbria, tasadas en 145.250 pesetas y 181.562 pesetas precio índice, con sujeción al estado de los aprovechamientos forestales ordinarios, publicados en el «Boletín Oficial», extraordinario del día 10 del actual y a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal publicados en el «Boletín Oficial» número 220 de 1956 y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Espinosa del Monte, 12 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta, Modesto Espinosa.

#### Junta vecinal de San Clemente del Valle

En la villa de San Clemente del Valle (Distrito Municipal de San Vicente del Valle), a las diez horas del día 14 de octubre próximo, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta vecinal, la subasta de corta de 500 metros cúbicos de leña de roble dejando los mejores resalvos de 10 en 10 metros, tasados en 35.000 pesetas y 43.750 pesetas

precio índice, con sujeción al Estado de aprovechamientos forestales, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (Suplemento Extraordinario del día 10 del actual), y al Pliego de Condiciones que se hace mención en el mismo y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La corta se efectuará en el monte frontal de la mata «Zaurina».

San Clemente del Valle, 12 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta, P. A., (ilegible).

#### Juntas vecinales de San Martín de Losa, Aostri, Mambliga, Hozalla y Villaño de Losa, del Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa

Previo concesión por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, según suplemento al «Boletín Oficial» correspondiente al día diez del actual, estas Juntas vecinales tienen acordado que en los días y horas de la mañana y tarde, señalados ya por dicha Jefatura Forestal, y en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, sita en la Entidad de Fresno de Losa, bajo la presidencia de los Alcaldes pedáneos de cada seno, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe de los actos, se celebrarán las subastas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una de 350 hayas maderables marcadas, con un volumen de 564 metros cúbicos de madera y 450 metros cúbicos de leñas de sus copas, del monte «Escabroso», de San Martín de Losa, tasadas en 499.902 pesetas y precio índice de 624.878 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra de 213 pinos maderables, marcados, con un volumen de 106 metros cúbicos de madera y 32 de leñas de sus co-

pas, del monte «La Dehesilla», de Aostri, tasados en 81.117 pesetas y precio índice de 101.397 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra de 305 pinos maderables marcados, con un volumen de 237 metros cúbicos de madera y 70 de leñas de sus copas, del monte «El Toyo», de Mambliga, tasados en 216.072 pesetas y precio índice de pesetas 279.090.

4.<sup>a</sup> Otra de 812 pinos maderables marcados, con un volumen de 209 metros cúbicos de madera y 62 de leñas de sus copas, del monte «El Toyo», de Hozalla, tasados en 170.222 pesetas y precio índice de 212.777 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra de 165 pinos maderables marcados, con un volumen de 27 metros cúbicos de madera y 13 de leñas de sus copas, del monte «Sotellanas y la Valleja», de Villaño, tasados en 16.670 pesetas y precio índice de 20.837 pesetas.

Dichas subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas dictadas por la Jefatura del Distrito Forestal y que fué publicado en el «Boletín Oficial» del 28 de septiembre de 1956, así como el de condiciones económicas formuladas por las Juntas, que se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las fianzas provisionales para optar a las subastas, serán el 5 por 100 de sus tasaciones respectivas, o sean para la 1.<sup>a</sup>, 24.995'10 pesetas; para la 2.<sup>a</sup>, 4.055'85 pesetas; para la 3.<sup>a</sup>, 10.803'60 pesetas; para la 4.<sup>a</sup>, 8.511'10 pesetas, y para la 5.<sup>a</sup>, 833'50 pesetas, que han de depositarse previamente, en unión de las proposiciones y demás documentos inherentes ordenados en el año 1956. Y quien resulte rematante prestará la garantía definitiva del 6 por 100 del remate en el plazo de diez

días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con 6 pesetas, hasta media hora antes de la señalada para la celebración de referidas subastas en la Secretaría municipal de Fresno de Losa, y cuyo modelo de las mismas será exactamente igual al insertado en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 10 del actual.

Junta San Martín de Losa, 15 de septiembre de 1959.—Por las Juntas vecinales: El Secretario, Luis Pérez.

#### **Junta administrativa de Arriba Ayuntamiento de Valle de Manzanedo**

El día 14 de octubre próximo, a las cuatro de la tarde, en la casa de Juntas del pueblo de Arriba, tendrá lugar la subasta de maderas de 124 hayas maderables, 22 leñosos y de 190 robles maderables y 54 leñosos, en total: 314 árboles maderables, y 76 leñosos, con un volumen total de 443 m. c. de madera y 310 m. c. de leña, en la tasación de 325.551 pesetas y precio índice de 406.939 pesetas.

Se hace la advertencia de que en el «Boletín Oficial» extraordinario de fecha 10 de septiembre figuraban 146 hayas maderables (de ellas 124 maderables y 22 leñosas) con el volumen que se indica de madera y leña, pero son incluyendo los 190 robles maderables y 54 leñosos, de conformidad con el Distrito Forestal de error involuntario.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que rige para estos aprovechamientos y a las condiciones económicas que exija la Junta.

Arriba, 18 de septiembre de

1959.—El Presidente, Cástor Ruiz.

#### **Junta vecinal de Santa Olalla del Valle**

En la villa de Santa Olalla del Valle, distrito municipal de Villagalijo, tendrá lugar a las diez horas del día 15 de octubre próximo, en el salón de actos de la Junta, la subasta de 50 hayas maderables, marcadas, con 28 metros cúbicos de madera y ocho metros cúbicos de leñas de sus copas, sitas en el monte «La Dehesa», paraje denominado Arcadia, tasadas en 28.480 pesetas y 35.600 pesetas precio índice, con sujeción al estado de aprovechamientos forestales maderables publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, suplemento extraordinario del día 10 del actual, y al pliego de condiciones que se hace mención en aquél, y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa Olalla del Valle, 12 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Junta.

#### **Alcaldía de Villanueva de Gumiel**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, el día siete del próximo mes de octubre y hora de las doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 1.200

pinos pinaster, agotados de resinación, maderables, marcados, con un volumen de 342 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte número 8-A., denominado «El Pinar» de la propiedad de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 165.900 pesetas y precio índice de 207.375 pesetas.

La citada subasta se celebrará con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 220, correspondiente al día 28 de septiembre de 1956, y de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria Municipal la cantidad del 5 por 100 de la tasación. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva del 6 por 100 del remate.

Las proposiciones, que se reintegrarán con arreglo a la vigente Ley del Timbre, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de las doce a las catorce horas, hasta las catorce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta.

Se hace constar que esta subasta fué anunciada por el Distrito Forestal de Burgos en el suplemento del «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 10 de septiembre actual.

Villanueva de Gumiel, 14 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Julio Ontañón.

## **SANTA MARIA**

### **Gestoría Administrativa Colegiada**

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS